



AUTO INTERLOCUTORIO 01011

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO ISAZA MUNERA
DEMANDADO: JORGE HERNANDO ALVAREZ CASTAÑO
RADICACIÓN: 630014003-008-2016-00433-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, obrante a folio inmediatamente anterior, este Juzgado

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención del 30%, sobre los honorarios que devengue el ejecutado, por concepto del contrato de prestación de servicios que posea con el MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO EN LA SECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ENTE TERRITORIAL, ello respetando el mínimo vital. Líbrese el oficio correspondiente, al pagador de la entidad, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y haciendo las advertencias de Ley. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 2364 de 2020, artículo 2364/12

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
25 DE FEBRERO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Id: b7fcd127aace67a6d1bca3bb13031ec63e5bbf97b6e41
Empleado en 24/02/2021 10:00:41 AM

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>